

1132



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

*derf*

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, entre: el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**, representado por el Señor Ministro Interino Ing. CONRADO SERRENTINO y la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**, representada por el Señor Rector Ing. JORGE BROVETTO, se celebra este Convenio, ad-referéndum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, el que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El presente Convenio tiene por finalidad la continuación de obras en edificios universitarios de Montevideo e Interior de la República (Facultades y Escuelas).- **SEGUNDA: MONTO:** El monto total del Convenio asciende a la suma de \$20:000.000,00 (pesos uruguayos veinte millones). El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contribuye, para las citadas obras, con la asistencia técnica necesaria para la dirección y administración de las mismas, así como los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de los trabajos. La Universidad de la República, elaborará los proyectos, realizará la Dirección Técnica de las obras a través de su Dirección General de Arquitectura y hará una contribución de \$20:000.000,00 (pesos uruguayos veinte millones) en efectivo, para atender todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos que se realicen en el marco de este Convenio.- **TERCERA:** La asistencia técnica de las obras, la ejecución de las mismas y la administración

*copia a Arzto Queirolo*

del aporte en efectivo estará a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura mediante el sistema de Administración Directa.- **CUARTA:** El aporte en efectivo que se menciona en la cláusula segunda, será vertido por la Universidad de la República, en la cuenta N°30198/150 de la Dirección Nacional de Arquitectura, la que efectuará las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.- **QUINTA:** El inicio de las obras será coordinado con la Universidad de la República, según la disponibilidad de mano de obra de la Dirección Nacional de Arquitectura. La Universidad de la República de acuerdo con la cláusula precedente pondrá a disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura los aportes en efectivo de acuerdo a los requerimientos de la citada Dirección.- **SEXTA:** La conservación de las obras será de cuenta y cargo de la Universidad de la República.- **SEPTIMA:** A los efectos de este Convenio las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Rincón N°561, Montevideo y la Universidad de la República en la Avenida 18 de Julio N°1968, 2º Piso, Montevideo.----- De conformidad y para constancia se otorgan tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.----

